

A nosotros se nos martiriza i trata de esterminar, de todos modos. Las policias rurales nos vejan i quitan nuestros caballos i se nos hace responsable de cualquier robo que en la frontera se ejecute; se nos arrastra a la carcel i alli se nos maltrata cruelmente i tenemos que sufrir el hambre i morir, de pena y est[enuacion].

(Esteban Romero, Carta al Presidente de la República de Chile, Federico Errazuriz, 1896)

Hace pocos días el mundo y los pueblos indígenas celebraban el aniversario de los 10 años de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En el caso de Chile, si bien se aplaudió la adopción de la declaración de estos derechos, paradójicamente aún mantiene mecanismos de opresión e invisibilización mediática hacia el Mapuche mediante distintos mecanismos que reflejan que aún el Estado Chileno opera de manera discriminatoria con los mapuche que se encuentran al interior de sus cárceles. El Gobierno actual de la presidenta M. Bachelet ha hecho oídos sordos ante esta situación y además ha sido muy poca la información que circulan en los medios de comunicación sobre la huelga de hambre asumida por cuatro peñi; el longko Alfredo Tralcal Coche (45 años), Ariel Trangol Galindo (29 años), Benito Trangol Galindo (33 años) y Pablo Trangol Galindo (22 años) iniciada desde el 7 de junio de 2017 por el mal cumplimiento de sus derechos en el « Caso Iglesias », donde se les acusa el hecho de incendiar una iglesia. En este caso se ha acudido a la aplicación de la ley 18.314, conocida como Ley Antiterrorista, la cual se viene aplicando por los diversos gobiernos desde el año 2002 como método de persecución hacia las movilizaciones del pueblo mapuche.

Frente a este procedimiento, los presos mapuche han decidido tomar la decisión de una huelga de hambre desde el 7 de junio de 2017 frente a lo cual solicitan que se les realice un juicio justo, la no aplicación de la Ley 18.314, la no utilización de testigos sin rostros y la revocación de la medida cautelar de prisión preventiva. Si bien no es la primera vez que los presos mapuche acuden a la huelga de hambre como modo de protesta -vale recordar los años 2008, 2010 y 2011— nuevamente se puede poner en cuestionamiento el tratamiento desde la justicia chilena a los presos mapuche. Diversos informes de organizaciones internacionales (Human Rights Watch) han demostrado que los mapuche acusados de actos terroristas se han enfrentado a juicios desiguales por delitos que no constituyen peligros directos para la vida, la libertad ni la integridad física de las personas.

No hay dudas que el presente procedimiento, establecido por la querrela realizada por Andrés Joannet -en su momento intendente de La Araucanía—, en que se apela a la utilización de la ley antiterrorista, corresponde a una violación de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Tampoco ha sido extraña a lo largo de la historia del pueblo mapuche este tipo de procedimientos establecidos por la justicia chilena desde su instalación en el

territorio mapuche. Por ejemplo, innumerables son las quejas y demandas a las que acudieron -se pueden examinar los archivos del juzgado de indios—donde acudieron los mapuche búsqueda de una prometida justicia frente al despojo y violación que les estaba aquejando. La respuesta: simplemente no se les escuchó y vemos que dicha actitud continúa existiendo en los tribunales y en el Ministerio del interior. A lo largo de la historia de la humanidad varios han sido los casos donde se ha tomado la decisión de tomar una huelga de hambre como medio de protesta y reivindicación de una afirmación de carácter político, donde la privación voluntaria de alimentación es la base. Hemos visto que desde Gandhi hasta los prisioneros del IRA han tomado esta decisión como método frente a sus diversas demandas y acciones políticas. Para el caso de los cuatro presos mapuche, por una vez más, la desesperación y la injusticia frente a ellos es lo que les ha motivado tomar esta medida política al interior de la cárcel como un espacio de resistencia ante el avasallador sistema judicial chileno. A pesar de llegar a un acuerdo y deposición de la huelga de hambre, se ha prestado poca atención sobre las secuelas psicológicas y físicas sobre los cuerpos de los presos mapuche. ¿Qué repercusiones tendrá en sus organismos esta medida? ¿Quién se hace cargo de esto? ¿Qué les ha llevado a atentar contra si mismos? La discriminación, el racismo, la desesperación, la impotencia, la injusticia, el dolor y la indiferencia, y cuando no tienen mas que sus propios cuerpos como forma de protesta indudablemente han tomado esta medida. Se dice que la historia nunca se vuelve a repetir, pero se nos hace muy parecida. Por una vez más los mapuche, al decir de Esteban Romero, se nos arrastra a la cárcel y allí se nos maltrata cruelmente sufriendo del hambre y morir, tanto de pena y extenuación.

Por Herson Huinca-Piutrin

Comunidad de Historia Mapuche / Fellow 2015 UN-OHCHR

- Fa<https://www.facebook.com/Comunidad-de-Historia-Mapuche-336188696572767/ceb>ook
- Twit<https://twitter.com/CHMapucheter>